

tercero del artículo cuarentinueve de la Constitución del Estado;

VISTA la Ley número veintiuno, promulgada el quince de noviembre de mil novecientos treinta, que crea la Orden de Mérito Militar;

CONSIDERANDO que el Mayor Enrique Valverde se ha distinguido, durante doce años de servicio activo en el Ejército Nacional, por el interés que ha demostrado en el engrandecimiento del Cuerpo, por su eficiencia y por su notoria consagración a sus deberes;

D E C R E T O :

ARTICULO 1.— Se confiere al Mayor Honorario del Ejército Nacional, señor Enrique Valverde, la condecoración de la Orden de Mérito Militar, de Segunda Clase, con distintivo azul.

ARTICULO 2.— El presente decreto será publicado en la Gaceta Oficial y anunciado al Ejército Nacional por medio de una Orden General que será solemnemente leída en formación de las fuerzas estacionadas en la Fortaleza "Ozama".

Dado en la Mansión Presidencial, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete días del mes de mayo del año mil novecientos treinta y seis.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Conferimiento al señor Joaquín Cocco hijo, Mayor Honorario del Ejército Nacional, de la condecoración de la Orden de Mérito Militar.—

G. O. No. 4911, del 6 de Junio de 1936.

GENERALISIMO RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA,
Presidente de la República Dominicana,
BENEFactor DE LA PATRIA.

NUMERO 1589 ter.

En ejercicio de la atribución que me confiere el ordinal tercero del artículo cuarentinueve de la Constitución del Estado;

VISTA la Ley número veintiuno, promulgada el quince de noviembre de mil novecientos treinta, que crea la Orden de Mérito Militar;

CONSIDERANDO que el Mayor Joaquín Cocco hijo, actualmente Gobernador de Puerto Plata, se ha distinguido, du-

rante once años de servicio activo en el Ejército Nacional, por el interés que ha demostrado en el engrandecimiento del Cuerpo, por su eficiencia y por su notoria consagración a sus deberes;

D E C R E T O :

ARTICULO 1.— Se confiere al Mayor Honorario del Ejército Nacional, señor Joaquín Cocco hijo, la condecoración de la Orden de Mérito Militar, de Segunda Clase, con distintivo azul.

ARTICULO 2.— El presente decreto será publicado en la Gaceta Oficial y anunciado al Ejército Nacional por medio de una Orden General que será solemnemente leída en formación de las fuerzas estacionadas en la Fortaleza "Ozama".

Dado en la Mansión Presidencial, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete días del mes de mayo del año mil novecientos treinta y seis.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Nombramiento del señor doctor Miguel Canela Lázaro como Delegado en la Reunión del Consejo de Gobernadores de la Liga de Sociedades de la Cruz Roja, en París, Francia.— G. O. No. 4911, del 6 de Junio de 1936.

GENERALISIMO RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA,
Presidente de la República Dominicana,
BENEFactor DE LA PATRIA.

NUMERO 1590.

En uso de las facultades que me confiere la Constitución del Estado,

D E C R E T O :

El Doctor Miguel Canela Lázaro queda nombrado Delegado Representante de la Cruz Roja Dominicana, en la Reunión del Consejo de Gobernadores de la Liga de Sociedades de la Cruz Roja, que se celebrará en París, Francia, el día 15 del mes de junio del año en curso.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la Mansión Presidencial, en Ciudad Trujillo, Capital de la República, a los treinta días del mes de Mayo del año mil novecientos treinta y seis.

RAFAEL L. TRUJILLO.